

Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, UNED, Costa Rica  
<https://revistas.uned.ac.cr/index.php/espiga>  
ISSN: 14094002 • eISSN:2215454X

## El trabajo infantil en Costa Rica como una vulneración de derechos: análisis y desafíos del contexto nacional durante el periodo 2016-2024

Child labor in Costa Rica as a violation of rights: analysis and challenges in the national context, 2016-2024

Le travail des enfants au Costa Rica sous l'angle de la violation des droits : analyse et enjeux du contexte national pendant la période 2016-2024

Irene Ruiz-Jarquín \*

<https://orcid.org/0000-0002-9998-1667>

Recibido: 02 de setiembre de 2025 || Aceptado: 15 de abril de 2026

\* Magíster en Derechos Humanos, de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), de Costa Rica. Licenciada en Trabajo Social, de la Universidad Libre, de Costa Rica. Coordinadora del Programa Becas de Estímulo de la UNED. Es autora de varias publicaciones académicas. Correo: [iruiz@uned.ac.cr](mailto:iruiz@uned.ac.cr)



**Resumen:** Este ensayo aborda el trabajo infantil en Costa Rica como una vulneración de los derechos de la niñez y adolescencia. Su objetivo es examinar los factores estructurales que explican su persistencia y analizar sus implicaciones sociales en el contexto nacional durante el periodo 2016-2024. Desde una aproximación teórica centrada en el enfoque de derechos humanos y la perspectiva estructural de la desigualdad social, se analizan elementos como la pobreza, las barreras en el acceso a la educación y las prácticas socioculturales que inciden en esta problemática. La metodología se basa en una revisión documental de investigaciones académicas, informes institucionales y estadísticas oficiales, seleccionadas según criterios de pertinencia y actualidad. Este análisis permite identificar tendencias como limitados avances en la reducción del trabajo infantil y brechas en el acceso y permanencia en el sistema educativo, así como diferencias por género y zona geográfica. Se concluye que su erradicación requiere un abordaje integral que articule políticas públicas, fortalecimiento educativo, apoyo a las familias y acciones interinstitucionales orientadas a la protección efectiva de los derechos de las personas menores de edad.

**Palabras clave:** educación, derechos humanos, legislación, protección de la infancia, pobreza.

**Abstract:** This essay examines child labor in Costa Rica as a violation of the rights of children and adolescents. Its aim is to explore the structural factors that explain its persistence and to analyze its social implications in the national context during the period 2016-2024. Drawing on a theoretical approach centered on human rights and the structural perspective of social inequality, the essay analyzes factors such as poverty, barriers to educational access, and sociocultural practices that contribute to this problem. The methodology is based on a documentary review of academic research, institutional reports, and official statistics, selected according to criteria of relevance and currency. This analysis identifies trends such as limited progress in reducing child labor and gaps in access to and retention within the education system, as well as differences by gender and geographic area. The essay concludes that its eradication requires a comprehensive approach that brings together public policies, educational strengthening, family support, and interinstitutional actions aimed at the effective protection of the rights of minors.

**Keywords:** child protection, education, human rights, legislation, poverty.

**Résumé :** Cet essai examine le travail des enfants au Costa Rica en tant que violation manifeste aux droits de l'enfance et de l'adolescence. L'étude a pour objectif d'élucider les facteurs structurels qui expliquent sa persistance et d'analyser ses implications sociales dans le contexte national sur la période 2016-2024. À partir d'une approche théorique centrée sur la perspective des droits humains et sur l'approche structurelle des inégalités sociales, des éléments tels que la pauvreté, les obstacles à l'accès à l'éducation ainsi que les pratiques socioculturelles qui influencent cette problématique sont analysés. La méthodologie repose sur une revue documentaire des travaux académiques, des rapports institutionnels et des données statistiques officielles, rigoureusement sélectionnés pour leur pertinence et leur actualité. Cette analyse permet d'identifier des tendances telles que les avancées limitées dans la réduction du travail des enfants, les écarts dans l'accès et le maintien dans le système éducatif, ainsi que des différences selon le genre et la zone géographique. En conclusion, l'étude souligne que l'éradication de ce fléau exige une approche intégrale articulant politiques publiques, renforcement du système éducatif, soutien aux familles et actions interinstitutionnelles orientées vers la protection effective des droits des personnes mineures.

**Mots-clés :** éducation, droits humains, législation, pauvreté, travail des enfants.



## Introducción

El trabajo infantil constituye una problemática persistente a nivel global y regional, asociada a profundas desigualdades sociales que afectan de manera particular a la niñez y la adolescencia. A lo largo del tiempo, su comprensión ha evolucionado desde enfoques centrados en la necesidad económica hacia perspectivas que lo reconocen como una vulneración de derechos humanos, lo que ha impulsado el desarrollo de marcos normativos y políticas públicas orientadas a su erradicación. En América Latina, estudios desarrollados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) han evidenciado su estrecha relación con la pobreza, la exclusión educativa y las dinámicas socioculturales que tienden a normalizar esta práctica en determinados contextos.

En particular, se ha señalado que el trabajo infantil se concentra en mayor medida en hogares en situación de pobreza y en zonas rurales, donde las limitaciones en el acceso a servicios educativos y la informalidad laboral incrementan la probabilidad de inserción temprana en actividades productivas<sup>1</sup>. Asimismo, se ha documentado que en la región el trabajo infantil se vincula con trayectorias educativas interrumpidas, especialmente en contextos donde los niños, niñas y adolescentes deben alternar entre el estudio y el trabajo o abandonar el sistema educativo de forma temprana<sup>2</sup>. De igual forma, factores socioculturales como la percepción del trabajo infantil como una forma de aprendizaje o responsabilidad familiar contribuyen a su persistencia, particularmente en comunidades en condición de vulnerabilidad<sup>3</sup>.

El presente ensayo se sustenta en el enfoque de derechos humanos y una perspectiva estructural de la desigualdad social, los cuales permiten comprender el trabajo infantil como una vulneración de derechos y no únicamente como una estrategia de subsistencia. Desde este marco, se integran aportes conceptuales provenientes de organismos internacionales y de las ciencias sociales que vinculan el fenómeno con condiciones como la pobreza, la exclusión educativa y las dinámicas socioculturales, lo cual orienta el análisis hacia una comprensión integral del problema.

La metodología empleada corresponde a una revisión documental de carácter cualitativo, basada en el análisis de investigaciones académicas, informes institucionales y estadísticas oficiales. La búsqueda de

<sup>1</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Panorama Social de América Latina* (Santiago: CEPAL, 2018).

<sup>2</sup> Organización Internacional del Trabajo, *Trabajo infantil: Estimaciones mundiales 2024, tendencias y el camino a seguir* (Ginebra: OIT, 2025).

<sup>3</sup> UNICEF, *Child Labour: Global Estimates 2020, Trends and the Road Forward* (Nueva York: UNICEF, 2020).



información se realizó en bases de datos académicas, repositorios institucionales y sitios oficiales de organismos nacionales e internacionales, tales como el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

La selección de fuentes se realizó considerando criterios de pertinencia temática, actualidad (2016-2024), confiabilidad institucional y relevancia analítica, priorizando aquellos estudios e informes que abordan el trabajo infantil desde enfoques sociales, educativos y de derechos humanos, con énfasis en el contexto costarricense y latinoamericano.

El análisis de la información se orientó a identificar patrones, tendencias y relaciones entre variables asociadas al trabajo infantil, particularmente en lo referente a factores socioeconómicos, educativos y socioculturales, así como a su vinculación con el marco normativo vigente.

El presente ensayo tiene como objetivo examinar el trabajo infantil en Costa Rica como una vulneración de los derechos de la niñez y la adolescencia, a partir del análisis de sus factores estructurales y de sus principales implicaciones sociales en el periodo 2016-2024. Además, se plantea como tesis que el trabajo infantil en Costa Rica se encuentra asociado a desigualdades estructurales vinculadas con la pobreza, las brechas en el acceso a la educación y a factores socioculturales, lo que limita el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y la adolescencia evidenciando la necesidad de fortalecer las respuestas institucionales desde un enfoque integral.

## Desarrollo

En este apartado se desarrolla el análisis del trabajo infantil desde una perspectiva integral, gracias, en primer lugar, al abordaje de su conceptualización, así como el marco jurídico nacional e internacional que regula esta problemática. Posteriormente, se examina la situación actual en Costa Rica a partir de datos estadísticos, lo que permite identificar sus principales manifestaciones. Finalmente, se analizan los factores estructurales, educativos, familiares y socioculturales que inciden en la persistencia del trabajo infantil, con el fin de comprender sus causas y dimensiones desde un enfoque de derechos.

### Sobre el concepto de trabajo infantil

El trabajo es un derecho humano que dignifica, permite la satisfacción de necesidades básicas del ser humano, además promueve el desarrollo personal y el progreso social. A lo largo del tiempo, su significado ha ido

transformándose, sin embargo, cuando se habla de trabajo realizado por personas menores de edad, surgen cuestionamientos importantes sobre si este constituye una forma de empleo o, por el contrario, una vulneración a sus derechos fundamentales.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el artículo «¿Qué se entiende por trabajo infantil?», lo define como «todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico»<sup>4</sup>. De manera similar, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) en la guía informativa para Gobiernos locales 2021-2025, define el trabajo infantil de la siguiente manera:

Es todo trabajo o actividad económica realizada por personas menores de 15 años de edad. Se puede desempeñar en cualquiera ámbito de la economía: trabajo formal, trabajo informal, trabajo familiar (incluye el trabajo doméstico), trabajo independiente (propio), otro. Implica riesgo y peligro para el desarrollo integral. Limita el ejercicio pleno del derecho a la educación (asistencia y rendimiento académico, entre otros). Causa daño a la salud física, psicológica, moral y emocional. Es considerado absolutamente prohibido en el artículo 92: Prohibición Laboral, de la Ley 7739.<sup>5</sup>

Aunado a este concepto, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en el artículo «¿Qué es el trabajo infantil?», se define como:

El trabajo que los niños no pueden realizar por su corta edad o que, por su naturaleza o circunstancias, puede ser peligroso. A diferencia de las actividades que ayudan al desarrollo de los niños (como contribuir con las tareas domésticas livianas o aceptar un trabajo durante las vacaciones escolares), el trabajo infantil causa daños a la salud, la seguridad o el desarrollo moral del niño.<sup>6</sup>

Estos conceptos coinciden en reconocer el trabajo infantil como una forma de vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo que hace urgente garantizar su protección frente a cualquier forma de actividad que obstaculice su desarrollo integral. Para ello es esencial la aplicación efectiva de los instrumentos legales existentes y la ejecución de políticas que favorezcan entornos seguros y saludables.

<sup>4</sup> «¿Qué se entiende por trabajo infantil?», Organización Internacional del Trabajo, acceso el 22 de abril de 2025, <https://www.ilo.org/es/temas/trabajo-infantil/que-se-entiende-por-trabajo-infantil>

<sup>5</sup> Evelyn Contreras Acosta, *Guía Informativa para Gobiernos Locales. Cumplimiento del artículo 96 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 7739, 6 febrero 1998. Recomendaciones generales para el adecuado registro de las personas menores de edad que trabajan en el cantón* (San José: MTSS, 2021). [https://www.mtss.go.cr/seguridad-social/trabajo-infantil/trabajo-infantil/guia\\_informativa\\_gobiernos\\_locales.pdf](https://www.mtss.go.cr/seguridad-social/trabajo-infantil/trabajo-infantil/guia_informativa_gobiernos_locales.pdf)

<sup>6</sup> «¿Qué es el trabajo infantil?», UNICEF, acceso el 22 de abril de 2025, <https://www.unicef.org/protection/child-labour>

En este contexto, el marco jurídico tiene un rol clave, pues establece los fundamentos legales para la defensa de los derechos de las personas menores de edad. Diversos tratados internacionales, han impulsado a los Estados a legislar contra el trabajo infantil, al tiempo que promueven políticas públicas orientadas al bienestar integral de esta población. En el siguiente apartado, se presentan los principales instrumentos legales – nacionales e internacionales– que sustentan estos compromisos.

#### Acerca de la legislación existente

Con el fin de comprender el marco jurídico que protege y regula las condiciones laborales de las personas menores de edad, es necesario identificar la normativa tanto nacional como internacional que aborda el trabajo infantil y adolescente. Este marco incluye las leyes y convenios dirigidos a combatir esta práctica y prevenir cualquier forma de explotación laboral que vulnere los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La Tabla 1 presenta el marco jurídico nacional e internacional que regula el trabajo infantil y el trabajo adolescente, también incluye los principales instrumentos normativos orientados a la protección de los derechos de las personas menores de edad.

**Tabla 1. Marco jurídico nacional e internacional sobre trabajo infantil**

Normativa	Ámbito	Resumen
Convenio OIT 138	Internacional	Establece la edad mínima de ingreso al trabajo en 15 años, prohíbe labores peligrosas para menores de 18 años y permite trabajos livianos entre los 13 y 15.
Recomendación OIT 146	Internacional	Sugiere elevar progresivamente la edad mínima laboral a 16 años y mejorar las condiciones laborales de menores.
Convenio OIT 182	Internacional	Prohíbe y busca erradicar las peores formas de trabajo infantil, como explotación sexual o el trabajo forzoso.
Recomendación OIT 190	Internacional	Detalla acciones para eliminar las peores formas de trabajo infantil, garantiza el acceso a la educación y procesos de recuperación para las víctimas.
Convención Internacional de los Derechos del Niño	Internacional	Reconoce el derecho a la educación, la protección contra toda forma de explotación y el derecho a un entorno seguro.

Normativa	Ámbito	Resumen
Convención Americana sobre Derechos Humanos	Internacional	Asegura protección frente al trabajo forzado, la violencia y garantiza el derecho a la educación y a vivir en familia.
Constitución Política de Costa Rica	Nacional	Establece el interés superior del niño como principio rector, prohíbe el trabajo infantil riesgoso y garantiza el acceso gratuito a la educación.
Código de Trabajo	Nacional	Define la edad mínima laboral en 15 años, regula condiciones laborales y prohíbe empleos que puedan ser nocivos.
Código de la Niñez y Adolescencia	Nacional	Establece derechos de protección, desarrollo integral y educación, prohibiendo el trabajo infantil.
Ley N° 8922	Nacional	Prohíbe trabajos peligrosos para adolescentes y exige condiciones laborales seguras.
Ley N° 9095	Nacional	Penaliza la trata de personas, especialmente cuando involucra a menores en situaciones de explotación.
Decreto N° 27516 (OATIA)	Nacional	Crea la Oficina para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador.
Decreto N° 34423 (Protocolo interinstitucional)	Nacional	Establece un protocolo interinstitucional para la atención integral de menores en situación laboral.
Decreto N° 29220	Nacional	Regula aspectos de contratación laboral y salud ocupacional para adolescentes.
Directriz MTSS N° 09-2008	Nacional	Coordina acciones entre instituciones para garantizar condiciones seguras de trabajo y permanencia educativa de las personas menores de edad.

Fuente: Elaboración propia con base en la legislación nacional e internacional<sup>7</sup>, 2025.

<sup>7</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT), Convenio sobre la edad mínima, 1973 (n.º 138) (Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 1973), [https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C138](https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C138) • Organización Internacional del Trabajo (OIT), Recomendación sobre la edad mínima, 1973 (n.º 146) (Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 1973), [https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:R146](https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R146) • Organización Internacional del Trabajo (OIT), Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (n.º 182) (Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 1999), [https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C182](https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182) • Organización Internacional del Trabajo (OIT), Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (n.º 190) (Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 1999), [https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:R190](https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R190) • Comisión Presidencial coordinación de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH). Convención sobre los Derechos del Niño. Versión comentada (Guatemala: COPREDEH, 2011),

La formulación e implementación de estos instrumentos legales es fundamental para asegurar el respeto a los derechos de las personas menores de edad. Estas normas no solo buscan eliminar condiciones de explotación laboral, sino también promover entornos seguros que favorezcan el crecimiento, aprendizaje y la salud integral de la niñez y adolescencia, como parte de una sociedad más equitativa.

Los instrumentos internacionales presentados establecen un marco integral de protección que opera en distintos niveles. El Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo define la edad mínima de admisión al empleo, lo que obliga a los Estados a regular el acceso al trabajo y prevenir la incorporación temprana de personas menores de edad. Por su parte, el Convenio 182 establece la prohibición y erradicación inmediata de las peores formas de trabajo infantil, además impone la adopción de medidas urgentes de protección.

Las recomendaciones 146 y 190 complementan estos convenios al orientar a los Estados en la mejora progresiva de las condiciones laborales y en la implementación de acciones específicas para la eliminación del trabajo infantil, fortalecen el enfoque preventivo y de restitución de derechos.

---

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/28143.pdf> • Organización de los Estados Americanos (OEA), Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (San José: OEA, 1969),  
[https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B-32\\_Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf) • Constitución Política de la República de Costa Rica, de 7 de noviembre de 1949 (Colección de leyes y decretos, año 1949, semestre 2, tomo 2, página 724),  
[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=871&nValor3=928&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=871&nValor3=928&strTipM=TC) • Ley 2, de 27 de agosto de 1943, Código de Trabajo (La Gaceta 192 de 29 de agosto de 1943),  
[https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=8045](https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=8045) • Ley 7739, de 6 de enero de 1998, Código de la Niñez y la Adolescencia (La Gaceta 26 de 6 de febrero de 1998),  
[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=43077&nValor3=0&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=43077&nValor3=0&strTipM=TC) • Ley 8922, de 3 de febrero de 2011, Ley Prohibición del Trabajo Peligroso e Insalubre para Personas Adolescentes Trabajadoras (La Gaceta 60 de 25 de marzo de 2011),  
[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=70596&nValor3=85324&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=70596&nValor3=85324&strTipM=TC) • Ley 9095, de 26 de octubre de 2012, Ley contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT) (La Gaceta 28 de 8 de febrero de 2013),  
[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=74132&nValor3=0&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=74132&nValor3=0&strTipM=TC) • Decreto Ejecutivo 27516, de 9 de diciembre de 1998, Crea Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (La Gaceta 246 de 18 de diciembre de 1998),  
[https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=59168&nValor3=65915&strTipM=FN](https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=59168&nValor3=65915&strTipM=FN) • Decreto Ejecutivo 34423, de 12 de febrero de 2008, Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la atención de las personas trabajadoras menores de edad (La Gaceta 63 de 1 de abril de 2008),  
[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=62794&nValor3=71873&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=62794&nValor3=71873&strTipM=TC) • Decreto Ejecutivo 29220, de 30 de octubre de 2000, Reglamento para la Contratación Laboral y Condiciones de Salud Ocupacional de las Personas Adolescentes (La Gaceta 7 de 10 de enero de 2001),  
[https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=45768&nValor3=48258&strTipM=FN](https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=45768&nValor3=48258&strTipM=FN) • Directriz 09-2008, de 10 de febrero de 2008, Directriz del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social n.º 09-2008. Directriz Intrainstitucional para la Atención de las Personas Trabajadoras Menores de Edad (MTSS 10 de febrero de 2008), <https://www.mtss.go.cr/tramites-servicios/catalogo-tramites/menores-de-edad.html>

Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Americana sobre Derechos Humanos amplían este marco al reconocer el trabajo infantil como una vulneración de derechos fundamentales, gracias al establecimiento de obligaciones en materia de protección integral, acceso a la educación y garantía de un entorno seguro.

Sin embargo, su efectividad depende en gran medida de una correcta aplicación y de la articulación entre las instituciones encargadas, lo cual requiere un esfuerzo sostenido en materia de fiscalización, sensibilización y asignación de recursos. Solo mediante un cumplimiento efectivo de estas disposiciones es posible construir un entorno donde los derechos de las personas menores trabajadoras sean realmente respetados y promovidos.

Esta reflexión busca no solo dar a conocer la normativa vigente, sino también vincularla con el análisis del estado actual del trabajo infantil en Costa Rica. En este sentido, resulta fundamental que a las personas menores de edad se les garantice el acceso a sus derechos básicos, tales como la educación, la salud, la familia y el tiempo libre, no por el contrario, que se encuentren inmersos en contextos laborales que limiten su desarrollo integral.

Si bien las causas que explican la incorporación temprana al trabajo son diversas, sus consecuencias también lo son. Por eso, el rol de la sociedad, las familias y el Estado a través de instituciones y organizaciones dedicadas a la atención y protección de la niñez, es trascendental para garantizar el bienestar integral de esta población.

### Contexto del trabajo infantil

El trabajo infantil es un fenómeno global que refleja desigualdades estructurales presentes en distintas sociedades. Para comprender la situación específica de Costa Rica, es necesario primero considerar el panorama mundial, ya que las tendencias internacionales proporcionan un marco de referencia para analizar las causas, las consecuencias y las estrategias de prevención.

### Trabajo infantil en el mundo

A nivel mundial, el trabajo infantil continúa siendo una problemática relevante que afecta a millones de niños, niñas y adolescentes, especialmente en regiones con altos niveles de pobreza y desigualdad. Al respecto, el informe conjunto de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Trabajo infantil: Estimaciones mundiales 2020, tendencias y el camino a seguir, señala que:

El trabajo infantil sigue siendo un problema persistente en el mundo hoy en día. Las últimas estimaciones mundiales indican que 160 millones de niños –63 millones de niñas y 97 millones de niños– se encontraban en situación de trabajo infantil a nivel mundial a principios de 2020, lo que representa casi uno de cada diez niños en todo el mundo. Un total de 79 millones de niños –casi la mitad de todos los niños en situación de trabajo infantil– realizaban trabajos peligrosos que ponían directamente en peligro su salud, seguridad y desarrollo moral.<sup>8</sup>

Si bien en las últimas décadas se han registrado avances en su reducción, estos han sido desiguales y se han visto afectados por crisis económicas, sociales y sanitarias recientes, lo que ha evidenciado la persistencia de factores estructurales que reproducen esta problemática a nivel global. El informe advierte que, desde 2016, los avances en la erradicación del trabajo infantil se han detenido. Aunque el porcentaje de menores afectados se ha mantenido estable, el número total ha aumentado en más de ocho millones. A esto se suma el impacto negativo de la pandemia por COVID-19, que ha puesto en riesgo los logros alcanzados. Las proyecciones estimaban que, sin medidas urgentes, cerca de 8,9 millones de niños, niñas, y adolescentes adicionales podrían verse obligados a trabajar debido el incremento de la pobreza provocada por la crisis sanitaria<sup>9</sup>.

Este escenario también es señalado en la Hoja de ruta para hacer de Costa Rica un país libre de trabajo infantil y sus peores formas 2021-2025<sup>10</sup>, donde se advierte que el panorama global representa una llamada de atención frente al compromiso internacional de erradicar el trabajo infantil para 2025. El informe plantea un reto urgente: o se asumen acciones a gran escala con voluntad política y recursos suficientes, o el objetivo se postergará durante varios años más<sup>11</sup>.

Un aspecto especialmente preocupante es el aumento del trabajo infantil entre los niños y niñas más pequeños. Aunque se registraron avances entre los grupos de 12 a 17 años, se evidenció un crecimiento en la participación

<sup>8</sup> Organización Internacional del Trabajo y UNICEF, *Resumen Ejecutivo: Trabajo infantil: Estimaciones mundiales 2020, tendencias y el camino a seguir* (Ginebra: OIT y UNICEF, 2021), 8, [https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40ed\\_norm/%40ipecc/documents/publication/wcms\\_800301.pdf](https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40ed_norm/%40ipecc/documents/publication/wcms_800301.pdf)

<sup>9</sup> *Ibid.*, 9.

<sup>10</sup> La Hoja de Ruta es una estrategia nacional liderada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), con apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y articulación interinstitucional, que establece líneas de acción orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil, incluyendo la identificación y seguimiento de casos, la gestión de información y el abordaje del trabajo infantil en cadenas de valor.

<sup>11</sup> Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Alianza 8.7 e Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, *Hoja de ruta para hacer de Costa Rica un país libre de trabajo infantil y sus peores formas 2021-2025* (San José: MTSS – Alianza 8.7 - IRALCLTI, 2021), 7, [https://www.mtss.go.cr/seguridad-social/trabajo-infantil/trabajo-infantil/hoja\\_ruta\\_2021\\_2025.pdf](https://www.mtss.go.cr/seguridad-social/trabajo-infantil/trabajo-infantil/hoja_ruta_2021_2025.pdf)

laboral de menores de 5 a 11 años. En comparación con 2016, en 2020 había 16,8 millones más de niños y niñas en ese rango de edad trabajando<sup>12</sup>.

Gilbert F. Hougbo, director general de la OIT, reiteró en un comunicado que «actualmente más de 160 millones de niños están trabajando y que la mitad de ellos lo hacen en condiciones que ponen en riesgo su salud física y mental»<sup>13</sup>. Señaló además que esta situación no suele deberse a negligencia de los padres, sino a profundas desigualdades sociales. En sus palabras: «El antídoto contra el trabajo infantil causado por la pobreza es trabajo decente para los adultos, para que puedan mantener a sus familias y enviar a sus hijos a la escuela, y no a trabajar»<sup>14</sup>.

Por su parte, Manuela Tomei, subdirectora general de Gobernanza, Derechos y Diálogo de la OIT, destacó que «el total actual de 160 millones de niños trabajadores ha aumentado en más de ocho millones desde 2016 –el primer aumento en décadas y el resultado de guerras, disturbios civiles y pobreza»<sup>15</sup>. A pesar de avances importantes como la ratificación universal del Convenio 182, aún persisten millones de niños y niñas en condiciones laborales inaceptables. Tomei, calificó esto como «lo más opuesto a la justicia social, y añadió que no se puede subestimar la importancia de las protecciones sociales universales»<sup>16</sup>.

Frente a estas cifras, es evidente e indispensable que los gobiernos, organismos internacionales y la sociedad civil articulen acciones y destinen recursos adecuados para avanzar en la erradicación del trabajo infantil. Esta práctica afecta directamente la salud, la seguridad y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

En Costa Rica, si bien se han logrado avances en la defensa de los derechos de las personas menores de edad y en la formulación de políticas públicas enfocadas en este tema, aún persisten retos significativos. Las cifras más recientes evidencian que continúan las desigualdades y vacíos que demandan atención prioritaria y acciones sostenidas para garantizar una protección efectiva.

En este contexto, el comportamiento del trabajo infantil en Costa Rica no puede analizarse de forma aislada, sino como parte de una dinámica regional en la que persisten brechas estructurales relacionadas con la desigualdad, el

<sup>12</sup> *Ibíd.*, 9.

<sup>13</sup> «Social protection and decent work for adults: key to ending child labour», World Economic Forum, acceso el 9 de mayo de 2025, <https://www.weforum.org/stories/2023/06/world-child-labor-day-social-protection-ilo-fao/>

<sup>14</sup> *Ibíd.*

<sup>15</sup> Kurt Jensen, «Solución al trabajo infantil: ayudar gobiernos a crear puestos de trabajo y cuidado de los niños», *Diocese of Tucson News*, 16 de junio de 2023, acceso el 17 de mayo de 2025, <https://news.diocesetucson.org/blog/solucion-al-trabajo-infantil-ayudar-gobiernos-a-crear-puestos-de-trabajo-y-cuidado-de-los-ninos>.

<sup>16</sup> *Ibíd.*

trabajo informal y las limitaciones en el acceso a sistemas educativos inclusivos y de calidad. De esta manera, el escenario global no solo evidencia la magnitud del problema, sino que permite comprender que los desafíos nacionales responden a tendencias más amplias que requieren respuestas integrales y sostenidas.

### Trabajo infantil en Costa Rica

Es importante señalar que, de acuerdo con la legislación costarricense, la edad mínima para trabajar es de 15 años, por lo que las labores realizadas por personas menores de esa edad se consideran trabajo infantil y son actividades prohibidas, no obstante, las estadísticas oficiales, como la Encuesta Nacional de Hogares, utilizan el rango etario de 12 a 17 años, lo que incluye tanto situaciones de trabajo infantil como de trabajo adolescente permitido bajo condiciones específicas. En este sentido, los datos presentados deben interpretarse con cautela, con el reconocimiento de esta distinción normativa para evitar generalizaciones que puedan invisibilizar las diferencias entre ambas categorías.

Costa Rica ha mostrado un firme compromiso en la eliminación del trabajo infantil y adolescente, para ello, se han implementado dos planes nacionales, el primero entre 2015 y 2020, y el segundo en el periodo 2020-2025, con la meta de erradicar esta problemática para 2025. A pesar de contar con un alto índice de desarrollo humano, el país no escapa a esta realidad. Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en 2024 había 7358 personas menores de edad entre 12 y 17 años, en situación de trabajo infantil<sup>17</sup>, lo cual representa una cifra relevante dentro del contexto nacional.

La Tabla 2 (siguiente página) presenta la población de 12 a 17 años y su participación en la fuerza de trabajo, diferenciando entre personas ocupadas y desocupadas, lo que permite dimensionar la magnitud del trabajo infantil y adolescente en el país.

Como se observa en la Tabla 2, los datos del INEC revelan que la participación de personas menores de edad en actividades laborales presenta diferencias significativas según zona geográfica y sexo. En las zonas rurales existe una mayor participación de personas menores de edad en la fuerza de trabajo (6164) en comparación con las zonas urbanas (5757). Estos resultados no solo evidencian diferencias en la participación laboral según zona geográfica y sexo, sino que también reflejan desigualdades estructurales más profundas. La mayor presencia de adolescentes en la fuerza de trabajo en zonas rurales sugiere limitaciones en el acceso a oportunidades educativas y laborales para las personas adultas, lo que

<sup>17</sup> Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), *Encuesta Nacional de Hogares, julio 2024*, (San José: INEC, 2024), <https://admin.inec.cr/sites/default/files/2024-10/reenaho2024.pdf>



incrementa la presión sobre los hogares y favorece la incorporación temprana de las personas menores de edad al trabajo.

**Tabla 2. Costa Rica. Población de 12 a 17 años por condición de actividad y tasas según zona y sexo**

Zona y sexo	Población total (12-17 años)	En fuerza de trabajo	Ocupada	Desocupada
<b>Total país</b>	465 097	11 921	7358	4563
<b>Zona</b>				
Urbana	319 573	5757	2971	2786
Rural	145 524	6164	4387	1777
<b>Sexo</b>				
Hombre	245 618	9744	5954	3790
Mujer	219 479	2177	1404	773

Fuente: Con base en INEC-Costa Rica. Encuesta Nacional de Hogares, 2024<sup>18</sup>.

Asimismo, se identifica una brecha de género significativa, donde los hombres presentan una mayor participación laboral (5954) en comparación con las mujeres (1404). Desde una perspectiva de género, esta diferencia puede explicarse por la persistencia de roles tradicionales que asignan a los hombres actividades productivas visibles, mientras que las niñas y adolescentes suelen asumir tareas domésticas y de cuidado no remuneradas, las cuales no siempre son reconocidas como trabajo en las estadísticas laborales ni en las dinámicas económicas formales<sup>19</sup>.

En conjunto, estos elementos reflejan que el trabajo infantil y adolescente no responde únicamente a decisiones individuales, sino que se encuentra condicionado por estructuras sociales y culturales que reproducen desigualdades y limitan el ejercicio pleno de derechos.

Un aspecto relevante es el acceso a la educación formal. Según el INEC, en 2024, el 56,1 % de las personas menores de edad ocupadas no asistía a clases y las mujeres presentaban un rezago mayor: solo el 23,9 % de ellas continuaba sus estudios, frente al 48,6 % de los hombres<sup>20</sup>, tal como lo muestra la Tabla 3 (siguiente página), donde se evidencia que una proporción significativa de personas menores de edad ocupadas no asiste al sistema educativo, lo que refleja una tensión directa entre trabajo y educación.

<sup>18</sup> Nota: La «fuerza de trabajo» corresponde a la población de 12 a 17 años que se encuentra ocupada o en búsqueda de empleo.

<sup>19</sup> Organización Internacional del Trabajo, *El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente* (Ginebra: OIT, 2018), <https://www.ilo.org/es/publications/el-trabajo-de-cuidados-y-los-trabajadores-del-cuidado-para-un-futuro-con>

<sup>20</sup> Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), *Encuesta Nacional de...*

**Tabla 3. Costa Rica: Porcentaje de población de 12 a 17 años ocupada por asistencia a la educación formal según zona y sexo**

Zona y sexo	Población ocupada			
	Total		Asiste a la educación formal	No asiste a la educación formal
<b>Total país</b>	<b>7358</b>	<b>100,0</b>	<b>43,9</b>	<b>56,1</b>
<b>Zona</b>				
Urbana	2971	100,0	40,1	59,9
Rural	4387	100,0	46,5	53,5
<b>Sexo</b>				
Hombre	5954	100,0	48,6	51,4
Mujer	1404	100,0	23,9	76,1

Fuente: Con base en INEC-Costa Rica. Encuesta Nacional de Hogares, 2024.

Esta relación entre participación laboral y exclusión educativa evidencia una tensión estructural entre el derecho a la educación y las condiciones socioeconómicas de los hogares. La necesidad de contribuir al ingreso familiar, sumada a las limitaciones del sistema educativo para garantizar trayectorias inclusivas y pertinentes, favorece la desvinculación progresiva de las personas menores de edad del ámbito escolar. En este sentido, el trabajo infantil no solo interfiere con la permanencia educativa, sino que también limita las oportunidades futuras, lo cual consolida trayectorias de desigualdad que tienden a reproducirse generacionalmente.

Esta diferencia evidencia una preocupante desigualdad de género, donde las adolescentes se ven más afectadas en su derecho a la educación, asimismo, muchas de ellas realizan labores domésticas no remuneradas, las cuales no se reconocen como trabajo. Esta situación afecta de manera más marcada a las mujeres, lo que puede estar vinculado tanto a desigualdades de género como a la asignación de responsabilidades domésticas y de cuidado no remuneradas<sup>21</sup>, las cuales no son reconocidas como trabajo, pero limitan su continuidad educativa.

A pesar de los esfuerzos nacionales e internacionales, desde el 2016 al 2020 se ha evidenciado un estancamiento en los avances para reducir el trabajo infantil, situación que se agravó con la pandemia de COVID-19. En este contexto, Costa Rica enfrenta un momento crucial para reforzar su compromiso con la erradicación del trabajo infantil y la protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia.

<sup>21</sup> Organización Internacional del Trabajo, *El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente* (Ginebra: OIT, 2018), <https://www.ilo.org/es/publications/el-trabajo-de-cuidados-y-los-trabajadores-del-cuidado-para-un-futuro-con>

Según el *X Estado de los derechos de la Niñez y la Adolescencia* de la Universidad de Costa Rica, la «tasa de ocupación de personas menores de edad es la más baja de Latinoamérica. En el 2020 Costa Rica fue aceptado como país pionero en la Alianza 8.7, un reconocimiento por los esfuerzos que se realizan en la lucha contra dicho tipo de trabajo; es decir, que el país está encaminado a alcanzar las metas 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de ser un país libre de trabajo infantil y adolescentes»<sup>22</sup>.

En el marco de la Alianza 8.7, Costa Rica ha implementado acciones concretas orientadas a la erradicación del trabajo infantil, entre ellas la formulación de la Hoja de Ruta 2021-2025<sup>23</sup> para hacer del país un territorio libre de trabajo infantil y sus peores formas. Este instrumento establece líneas estratégicas enfocadas en la prevención, la protección de las personas menores de edad y el fortalecimiento de la articulación interinstitucional, además prioriza en el acceso a la educación, la atención de poblaciones en condición de vulnerabilidad y la generación de oportunidades para las familias.

Estas acciones reflejan un compromiso institucional que trasciende lo declarativo, aunque su efectividad depende de la continuidad de las políticas públicas, la asignación de recursos y la capacidad de implementación en los distintos niveles territoriales.

Asimismo, la pandemia no revirtió los avances, «no afectó el proceso de disminución del trabajo infantil, es más es en el 2023, que se nota un leve aumento del trabajo infantil, en contraste con el 2022. En el 2023, la tasa neta de participación en el empleo bajó a 1,3 %; sin embargo, la tasa más baja es la del 2022 con 1,1 %, en el 2023 dicha tasa sube muy leve, tan solo en 0,2 %»<sup>24</sup>. A partir de los datos presentados, es posible identificar que la relación entre trabajo y educación no es homogénea, sino que afecta de manera diferenciada según el sexo, lo que refleja la persistencia de patrones socioculturales que condicionan las trayectorias de vida de las personas menores de edad. En este sentido, la menor participación educativa de las adolescentes no solo responde a factores económicos, sino también a dinámicas familiares y culturales que inciden en su permanencia en el sistema educativo.

Desde un enfoque de derechos, esta realidad representa una limitación en el acceso y permanencia en la educación, lo que compromete las

<sup>22</sup> Universidad de Costa Rica (Proyecto EDNA), *Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Costa Rica. X Informe EDNA 2024* (San José, 2024), 67, [https://edna.ucr.ac.cr/sites/default/files/2024-10/EDNA\\_%20COMPLETO%2015\\_10%20%281%29.pdf](https://edna.ucr.ac.cr/sites/default/files/2024-10/EDNA_%20COMPLETO%2015_10%20%281%29.pdf)

<sup>23</sup> Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Alianza 8.7 e Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, *Hoja de ruta para...*, 7.

<sup>24</sup> *Ibid.*, 68.



oportunidades de desarrollo a largo plazo y contribuye a la reproducción de ciclos de pobreza y exclusión social.

Este escenario permite identificar una tensión entre los logros alcanzados y los desafíos pendientes, evidenciando que la erradicación del trabajo infantil requiere no solo de avances sostenidos, sino también de intervenciones que aborden las desigualdades de género y las barreras estructurales que afectan el acceso a la educación.

### Causas del trabajo infantil en Costa Rica

El fenómeno del trabajo infantil en Costa Rica responde a múltiples factores que se entrelazan e incluso refuerzan entre sí, por lo que no es posible abordarlo desde una única causa. Entre las principales razones se encuentran las condiciones socioeconómicas, sociales y culturales que producen desigualdad. La pobreza extrema y las limitaciones en el acceso a una educación inclusiva y de calidad evidencian un modelo socioeconómico que no ofrece las mismas oportunidades para toda la población.

Esta situación obliga a muchas personas menores de edad, especialmente aquellas que viven en contextos vulnerables, a incorporarse tempranamente al trabajo, frecuentemente en actividades como la agricultura, el comercio informal, la construcción o el trabajo doméstico. Frente a este panorama, se vuelve necesario promover una reflexión crítica que permita identificar los factores que profundizan esta problemática y al mismo tiempo, generar acciones concretas que contribuyan a su eliminación.

### Factores socioeconómicos: la pobreza y su impacto en el trabajo infantil

En el país, la pobreza continúa siendo uno de los principales factores que propician el trabajo infantil. De acuerdo con datos del INEC, para 2024, «el 18 % de los hogares costarricenses se encontraban en condición de pobreza, lo que representa una reducción de 3,8 puntos porcentuales respecto al año anterior. En cuanto al porcentaje de pobreza extrema, esta afectaba al 4,8 % de los hogares, con una disminución de 1,5 puntos porcentuales en comparación con el 2023»<sup>25</sup>. Aun cuando estas cifras muestran una mejora relativa, la pobreza sigue siendo una condición estructural persistente y muchas familias con recursos limitados deben recurrir al trabajo de sus hijos e hijas como una estrategia para complementar los ingresos del hogar, especialmente cuando el acceso a oportunidades y servicios básicos –como la educación– es limitado.

<sup>25</sup> Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), *Encuesta Nacional de Hogares* (San José, Costa Rica, 2024), 49, [https://admin.inec.cr/sites/default/files/2024\\_10/reenaho2024.pdf](https://admin.inec.cr/sites/default/files/2024_10/reenaho2024.pdf)



Esta situación se refleja en los sectores donde mayoritariamente se concentra el trabajo infantil, Según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO), realizada por el INEC en conjunto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, estima que «un total de 30 369 niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años se encuentran ocupados en la producción económica, aproximadamente el 3,1 % de la población total de ese grupo de edad.»<sup>26</sup> Además se obtuvo que las principales actividades que realizan son «agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con un 33,2 % seguido por el comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos y motocicletas con un 26,7 %, con una mayor presencia en la Región Central y entre los hombres. Mientras que, en el resto del país, la actividad agrícola es la que predomina»<sup>27</sup>.

#### Factores educativos: desigualdades en el acceso a una educación de calidad

El acceso desigual a una educación de calidad es otro factor que impulsa el trabajo infantil en Costa Rica. Aunque se han logrado avances importantes, sobre todo en la educación primaria, muchas personas menores de edad siguen enfrentando obstáculos para continuar sus estudios, especialmente en secundaria. Problemas económicos, sociales y la falta de apoyo adecuado hacen que permanecer en el sistema educativo no siempre sea una opción posible.

Estudios y organismos internacionales han recalado que mejorar la educación ayuda a prevenir el trabajo infantil. En el *Noveno Estado de la Educación*, se muestran algunas medidas como «atender los problemas de pobreza de aprendizaje e invertir en la infraestructura y el equipamiento de las escuelas»<sup>28</sup>. Sin embargo, en este ámbito, el país tomó decisiones contrarias a estas recomendaciones internacionales»<sup>29</sup>. Decisiones como la reducción del presupuesto en educación en los últimos años han debilitado los programas de apoyo para estudiantes en situaciones vulnerables.

En dicho informe la Contraloría General de la República (CGR) señaló que «el presupuesto asignado al sector educación respecto al Producto Interno Bruto para 2023 es el más bajo de los últimos 9 años (CGR, 2023), lo cual impacta negativamente los programas de equidad»<sup>30</sup>. Este escenario permite advertir que las limitaciones presupuestarias no solo afectan la capacidad operativa del sistema educativo, sino que inciden directamente en

<sup>26</sup> Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), *Trabajo infantil y adolescente en Costa Rica, 2016. Magnitud y características de las actividades productivas (económicas y no económicas) realizadas por niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años* (San José: INEC-MTSS, 2016), 2, [https://www.mtss.go.cr/seguridad-social/trabajo-infantil/trabajo-infantil/enaho\\_2016\\_resumen.pdf](https://www.mtss.go.cr/seguridad-social/trabajo-infantil/trabajo-infantil/enaho_2016_resumen.pdf)

<sup>27</sup> *Ibíd.*

<sup>28</sup> Programa Estado de la Nación, *Noveno Informe Estado de la Educación* (San José, 2023), 108, <https://estadonacion.or.cr/wp-content/uploads/2023/08/EE-2023-Book-DIGITAL.pdf>

<sup>29</sup> Programa Estado de la Nación, *Noveno Informe Estado de la Educación* (San José, 2023), 108, <https://estadonacion.or.cr/wp-content/uploads/2023/08/EE-2023-Book-DIGITAL.pdf>

<sup>30</sup> *Ibíd.*



la reducción de oportunidades para las poblaciones en mayor condición de vulnerabilidad. En particular, la disminución de recursos destinados a programas de equidad compromete la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes que dependen de estos apoyos para continuar sus estudios.

Adicionalmente se analizó la situación de estudiantes entre 4 y 18 años que viven en condición de pobreza y asisten a centros educativos públicos, según datos del INEC. Los resultados señalan que «la pobreza para este grupo de población pasó de 37 % en 2019 a un 44 % en 2020. Sin embargo, estima que, en ausencia de estas ayudas, la tasa de pobreza hubiera pasado de 44 % a 54 % en esos años. Este análisis refleja la vulnerabilidad de este grupo y el riesgo de incrementar su pobreza ante los recortes en los presupuestos de las instituciones públicas que los atienden»<sup>31</sup>.

A partir de estos datos, se puede interpretar que las políticas de apoyo social vinculadas al sistema educativo cumplen un papel fundamental en la contención de la pobreza, por lo que su debilitamiento no solo incrementa las brechas existentes, sino que también aumenta el riesgo de exclusión educativa y social.

Adicionalmente, posterior a la pandemia, muchos niños, niñas y adolescentes enfrentan rezagos importantes en su proceso de aprendizaje. «Según estimaciones del Banco Mundial y la Unicef, tras la pandemia, la pérdida de aprendizajes para Costa Rica podría ser de entre uno y dos años de educación formal. Junto a México y Ecuador, esta es una de las cifras más altas registrada en América Latina, debido al extenso cierre de centros educativos que tuvo el país»<sup>32</sup>.

Este rezago educativo, sumado a las condiciones económicas adversas, configura un contexto en el que la permanencia en el sistema educativo se ve cada vez más comprometida. En este sentido, cuando el sistema educativo pierde capacidad de respuesta, se incrementa la probabilidad de que las personas menores de edad se desvinculen de la educación formal e ingresen tempranamente al mercado laboral.

Lo anterior evidencia la necesidad de tomar conciencia sobre los efectos que tiene reducir el presupuesto destinado a garantizar el derecho a la educación, ya que cuando hay menos recursos se limita el acceso y la calidad del sistema educativo, lo que puede aumentar la deserción escolar y, en

---

<sup>31</sup> *Ibíd.*, 112.

<sup>32</sup> Monserrat Cordero Parra, «Crisis en sistema educativo se profundiza, marcada por menor inversión e incapacidad del MEP para ejecutar planes remediales», *Semanario Universidad*, 31 de agosto de 2023, acceso el 20 de mayo de 2025, <https://semanariouniversidad.com/pais/crisis-en-sistema-educativo-se-profundiza-marcada-por-menor-inversion-e-incapacidad-del-mep-para-ejecutar-planos-remediales/>

consecuencia, favorecer la incorporación temprana al trabajo como estrategia de subsistencia familiar.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el rezago escolar afecta al 28,5 % de la población entre los 7 y 17 años de edad. Esta cifra, ya de por sí alarmante, se agrava cuando se analizan las edades donde se concentra el abandono escolar. Según un artículo publicado en *Semanario Universidad*, «los jóvenes entre 15 y 17 años presentan las tasas más altas de deserción, y del 2022 al 2023 esta aumentó en un 142 %, pasando de 337 a 817 estudiantes fuera del sistema educativo. Además, se señala que la mayoría de estos casos corresponden a varones, lo que podría estar relacionado con presiones económicas y contextos sociales que dificultan su permanencia en la escuela»<sup>33</sup>.

Diversos organismos internacionales han destacado la importancia de abordar el trabajo infantil desde un enfoque integral. No obstante, más allá de estas aproximaciones, resulta necesario reconocer que, en contextos como el costarricense, las dinámicas sociales, familiares y económicas condicionan de manera significativa las trayectorias de las personas menores de edad. En este sentido, se puede sostener que el trabajo infantil no responde únicamente a factores estructurales amplios, sino también a decisiones familiares mediadas por la necesidad, así como a limitaciones institucionales que dificultan el acceso efectivo a derechos. Esta lectura permite ampliar el análisis más allá de lo normativo, incorporando una comprensión más situada del fenómeno.

Con el fin de complementar el análisis del periodo 2016-2024, se incorporan datos recientes provenientes de la Encuesta Nacional de Hogares 2024, los cuales permiten observar la situación más actual de la población adolescente en relación con la asistencia al sistema educativo. Esta información resulta relevante para identificar tendencias recientes y factores asociados a la exclusión educativa en el país. Es así, como la Tabla 4 (siguiente página) presenta las principales razones por las cuales la población de 15 a 17 años no asiste a la educación formal en Costa Rica.

A partir de los datos presentados, se identifican factores determinantes en la no asistencia a la educación formal de la población de 15 a 17 años. Entre los principales destacan la falta de interés en el aprendizaje formal (5551 casos), las dificultades en el proceso educativo (3868), las limitaciones económicas para costear los estudios (3092) y las barreras asociadas a la aprobación de evaluaciones o procesos de admisión (2355).

<sup>33</sup> Paulo Fallas Quirós, «Abandono escolar en Costa Rica», *Semanario Universidad*, 4 de diciembre de 2024, acceso el 20 de mayo de 2025, <https://semanariouniversidad.com/opinion/abandono-escolar-en-costa-rica/>

**Tabla 4. Costa Rica. Población de 15 a 17 años que no asiste a la educación formal y motivos de no asistencia**

Motivos de no asistencia	Total	Primaria		Secundaria	
		Incompleta	Completa	Incompleta	Completa
<b>Total</b>	<b>23 924</b>	<b>661</b>	<b>4094</b>	<b>11 664</b>	<b>6587</b>
Tiene que trabajar	1905	-	-	1395	510
Prefiere trabajar	1956	-	817	804	-
Tiene que cuidar niños, ancianos u otras personas	455	150	-	305	-
Tiene que ayudar en oficios domésticos	404	-	-	404	-
No puede pagar los estudios	3092	-	-	769	2043
Problemas de acceso al sistema escolar	1921	-	143	1154	624
Le cuesta el estudio	3868	190	1502	2019	157
No está interesado en el aprendizaje formal	5551	-	1294	2653	1457
Embarazo o matrimonio	408	-	-	408	-
Enfermedad o discapacidad	948	143	338	311	-
No tiene edad	531	178	-	353	-
Falta ganar pruebas del MEP o exámenes de admisión	2355	-	-	559	1796
Otro	530	-	-	530	-

Fuente: Con base en INEC-Costa Rica. Encuesta Nacional de Hogares, 2024.

Estos resultados evidencian que la exclusión educativa responde a una combinación de factores que trascienden lo individual. Las dificultades de aprendizaje y la falta de interés pueden vincularse con debilidades en la calidad y pertinencia del sistema educativo, mientras que las limitaciones económicas reflejan condiciones estructurales de desigualdad que afectan la permanencia en el sistema. Esto demuestra que el trabajo infantil no solo es consecuencia de la pobreza, sino también de un sistema educativo que aún presenta barreras estructurales.

En este sentido, la educación, cuando es accesible y de calidad, constituye una herramienta clave para la interrupción de ciclos de pobreza y exclusión social. Organismos internacionales como la UNICEF han señalado que «la educación sigue siendo la vía más prometedora a través de la cual se puede superar la pobreza o vulnerabilidad socioeconómica infantil, por lo que internacionalmente se reconoce el derecho a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes, lo que implica que no pueden ser excluidos del sistema educativo, debiendo garantizárseles el acceso a educación de calidad y el trato digno en la escuela»<sup>34</sup>.

Asimismo, la presencia de motivos asociados al trabajo y a las responsabilidades de cuidado muestra cómo las dinámicas familiares y económicas inciden en las trayectorias educativas, lo cual favorece la inserción temprana en actividades laborales y limitando el ejercicio pleno del derecho a la educación.

Un elemento relevante es que los factores asociados a la desmotivación y a las dificultades en el proceso educativo superan en magnitud a aquellos directamente vinculados con la necesidad de trabajar, lo que sugiere que la exclusión educativa no puede explicarse únicamente por razones económicas. Esta tendencia apunta a posibles limitaciones en la capacidad del sistema educativo para responder a las necesidades, intereses y contextos de la población adolescente, particularmente en etapas donde se incrementa el riesgo de desvinculación escolar. Asimismo, la coexistencia de motivos económicos, académicos y socioculturales evidencia que la no asistencia al sistema educativo es el resultado de múltiples factores interrelacionados, donde las condiciones del hogar, las exigencias del entorno y las características del sistema educativo interactúan de manera simultánea. En este contexto, el trabajo infantil y adolescente no solo aparece como una alternativa económica, sino también como una respuesta frente a trayectorias educativas interrumpidas o poco significativas, lo que refuerza la necesidad de abordar esta problemática desde un enfoque integral que articule políticas educativas, sociales y de protección.

En conjunto, estos resultados permiten identificar los principales factores asociados a la exclusión educativa, los cuales serán analizados en el siguiente apartado, desde una perspectiva estructural y de derechos.

#### Factores culturales y familiares: Tradiciones que promueven el trabajo infantil

Los factores identificados en el análisis previo evidencian que el trabajo infantil y la exclusión educativa responden a una compleja interacción de elementos estructurales, familiares y socioculturales. Más allá de los datos

<sup>34</sup> Alianza para la Erradicación de la Pobreza Infantil, *Nacer y crecer en pobreza y vulnerabilidad: Implicancias y propuestas para Chile* (Santiago: UNICEF, 2021), 97, <https://www.unicef.org/chile/media/6311/file/Nacer%20y%20crecer%20en%20pobreza%20Final%20.pdf>

cuantitativos, estos factores permiten comprender cómo las condiciones de vida de los hogares, las dinámicas familiares y las limitaciones del sistema educativo configuran escenarios que favorecen la incorporación temprana de las personas menores de edad al trabajo y su desvinculación del ámbito escolar.

El trabajo infantil no siempre se da únicamente por necesidad económica, en muchas comunidades, puede estar influenciado por costumbres familiares y culturales que ven como algo normal que niños, niñas y adolescentes trabajen desde pequeños. En algunas zonas del país, es común que las personas menores de edad colaboren en las labores productivas del hogar, como en la recolección de café, caña, plátano, sin que se cuestione su edad ni las condiciones en que lo hacen.

Según un comunicado de la OIT, en el 2022, «en Costa Rica 30 369 niños, niñas y adolescentes trabajan, lo que significa el 3,1 % de la población de ese grupo de edad. Siete de cada diez cuentan con la edad mínima legal para trabajar, pero de éstos, la mitad realiza trabajos peligrosos e insalubres»<sup>35</sup>. Otro aspecto preocupante es que gran parte del trabajo infantil ocurre dentro de las propias familias.

El 72 % de todo el trabajo infantil y el 83 % del trabajo infantil entre los niños de 5 a 11 años se produce en el seno de las familias, principalmente en las explotaciones agrícolas familiares o en microempresas familiares. El trabajo infantil basado en la familia es a menudo peligroso a pesar de la percepción común de que la familia ofrece un entorno de trabajo más seguro. Más de uno de cada cuatro niños de 5 a 11 años y casi la mitad de los niños de 12 a 14 años que trabajan en familia lo hacen en labores que pueden perjudicar su salud, seguridad o moralidad.<sup>36</sup>

Este tipo de trabajo, al formar parte de la rutina familiar, muchas veces no se percibe como un problema, lo que dificulta su detección e intervención. Para cambiar esta realidad es fundamental generar conciencia sobre los derechos de las personas menores de edad y la importancia de su desarrollo integral.

En este sentido, resulta necesario impulsar iniciativas concretas como el desarrollo de proyectos de acción social en comunidades, orientados a la sensibilización de las familias y al abordaje de las condiciones que favorecen la inserción temprana en actividades laborales. Asimismo, se requiere el

<sup>35</sup> Organización Internacional del Trabajo, «Sector privado de Costa Rica analizó cómo mejorar aplicación de la debida diligencia para prevenir el trabajo infantil», acceso el 26 de abril de 2025, <https://www.ilo.org/es/resource/news/sector-privado-de-costa-rica-analizo-como-mejorar-aplicacion-de-la-debida>

<sup>36</sup> Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Alianza 8.7 e Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, *Hoja de ruta para...*, 9.

fortalecimiento de políticas públicas mediante la asignación de recursos que permitan sostener este tipo de intervenciones, así como garantizar alternativas reales para las familias, considerando sus necesidades y el contexto de sus comunidades. De esta forma, se podrán crear condiciones para que niños, niñas y adolescentes puedan crecer, estudiar y desarrollarse plenamente, sin verse obligados a trabajar.

En complemento de lo anterior, diversos organismos internacionales han analizado esta problemática desde la perspectiva de la niñez y la adolescencia. Desde el punto de vista de organismos especializados, el trabajo infantil responde a una combinación de factores sociales, económicos y familiares que inciden en la vida de las personas menores de edad. La OIT en el 2021 ha señalado «que la participación temprana en actividades laborales se encuentra estrechamente vinculada a la pobreza, la exclusión educativa y a dinámicas familiares en las que el trabajo es percibido como una forma de contribución al hogar»<sup>37</sup>.

Por su parte, la UNICEF indica que, «desde una dimensión psicosocial, los niños, niñas y adolescentes pueden incorporarse al trabajo influenciados por expectativas familiares, presiones económicas y normas sociales que tienden a normalizar esta práctica, lo que puede afectar su desarrollo integral y su permanencia en el sistema educativo»<sup>38</sup>. En este sentido, comprender el trabajo infantil desde la perspectiva de la niñez y la adolescencia implica reconocer que no se trata únicamente de decisiones individuales o familiares, sino de respuestas condicionadas por entornos estructurales que limitan las oportunidades y configuran trayectorias de vida marcadas por la desigualdad.

Desde una perspectiva analítica, las condiciones descritas pueden ser comprendidas a partir del concepto de violencia estructural, entendido como un tipo de violencia que no siempre es visible, pero que ocurre cuando las condiciones sociales, económicas y políticas impiden que las personas, y familias, accedan a derechos como salud, alimentación, educación, vivienda y protección. Las violencias estructurales en las familias, se manifiesta en pobreza, desigualdad, sobrecarga de cuidado y riesgos para niñas, niños y adolescentes<sup>39</sup>.

En este caso, la pobreza, la exclusión educativa, la desigualdad de género y las condiciones laborales precarias no operan de forma aislada, sino que configuran un entramado que restringe las oportunidades de desarrollo de las personas menores de edad.

<sup>37</sup> Organización Internacional del Trabajo y UNICEF, *Resumen Ejecutivo: Trabajo...*

<sup>38</sup> UNICEF, *Child Labour: Global Estimates 2020, Trends and the Road Forward* (Nueva York: UNICEF, 2021), <https://www.unicef.org/reports/child-labour-global-estimates-2020-trends-and-road-forward>

<sup>39</sup> Aldeas Infantiles SOS, «¿Qué es la violencia estructural y cómo se relaciona con las familias?», acceso el 20 de abril de 2026, <https://www.aldeasinfantiles.org.co/noticias/2026/violencia-estructural>

La incorporación temprana al trabajo, la desvinculación del sistema educativo y la asignación de responsabilidades domésticas no remuneradas constituyen manifestaciones concretas de esta forma de violencia, en tanto no responden únicamente a decisiones individuales, sino a estructuras sociales que reproducen desigualdades. Desde este enfoque, el trabajo infantil no puede ser entendido únicamente como una problemática económica, sino como una expresión de inequidades más profundas que afectan el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Este enfoque permite comprender cómo diversas condiciones de vulnerabilidad se articulan y profundizan entre sí, lo que resulta especialmente relevante para el análisis de la interseccionalidad en el trabajo infantil.

## Conclusiones

El trabajo infantil en Costa Rica constituye una problemática multifactorial asociada a condiciones estructurales como la pobreza, la exclusión social y la desigualdad en el acceso a la educación. El análisis realizado permite evidenciar que, si bien el país cuenta con un marco normativo sólido y ha asumido compromisos internacionales en la materia, persisten brechas significativas entre lo establecido en la legislación y las condiciones reales que enfrentan las personas menores de edad.

Gran parte de los niños, niñas y adolescentes en el país realiza actividades laborales, muchas de ellas en condiciones riesgosas que comprometen su salud física, emocional y su desarrollo integral. Esta situación incide directamente en la deserción escolar; lo cual genera un círculo de exclusión y reproducción de la pobreza.

Costa Rica ha ratificado instrumentos internacionales y cuenta con la legislación nacional como el Código de la Niñez y Adolescencia y decretos que regulan y prohíben el trabajo infantil. No obstante, la brecha entre lo normado y lo vivido se mantiene, en parte por la alta informalidad laboral, la limitada capacidad institucional para fiscalizar y una débil conciencia social sobre la gravedad del problema.

En este contexto, la inserción temprana en actividades laborales no puede ser comprendida únicamente como una respuesta a necesidades económicas, sino como el resultado de la interacción entre factores estructurales, dinámicas familiares y limitaciones del sistema educativo. La evidencia analizada muestra que la desvinculación escolar, las dificultades de aprendizaje, las barreras económicas y las prácticas socioculturales que normalizan el trabajo infantil inciden directamente en la reproducción de ciclos de desigualdad y exclusión social.

Asimismo, las diferencias observadas según zona geográfica y género reflejan la persistencia de desigualdades que condicionan las oportunidades de desarrollo de la niñez y la adolescencia. En particular, la mayor participación en actividades laborales en contextos rurales y la distribución desigual de roles entre hombres y mujeres evidencian la necesidad de incorporar enfoques territoriales y de género en el diseño de las políticas públicas.

En esta misma línea, resulta fundamental incorporar un enfoque interseccional en el diseño e implementación de políticas públicas dirigidas a la erradicación del trabajo infantil. Las condiciones de vulnerabilidad que afectan a las personas menores de edad no son homogéneas, sino que se encuentran atravesadas por factores como el género, la condición socioeconómica, la ruralidad, la discapacidad y la situación migratoria. En este sentido, las intervenciones deben reconocer estas diferencias para evitar respuestas generalizadas que no logren atender las necesidades específicas de cada grupo, lo que permitiría diseñar estrategias más inclusivas y efectivas orientadas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y la adolescencia en contextos diversos.

Frente a este escenario, la erradicación del trabajo infantil requiere el fortalecimiento de políticas públicas inclusivas, sostenidas y con un enfoque preventivo. Entre las medidas prioritarias deben destacar la garantía de un acceso equitativo a la educación, el fortalecimiento de programas sociales orientados a la protección y bienestar de las familias, la promoción de empleo digno para personas adultas y campañas de sensibilización que cuestionen las prácticas culturales que naturalizan esta forma de vulneración de derechos.

Además, es necesario asegurar un equilibrio entre el derecho de las personas adolescentes a trabajar en condiciones de protección, participación y desarrollo para que puedan desenvolverse en entornos seguros; en ninguna circunstancia el trabajo infantil debe convertirse en una forma de explotación o de sustitución del Estado en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En este sentido se recomienda fortalecer la fiscalización de las actividades laborales de las personas menores de edad, desarrollar programas educativos y sociales específicos que considere la interseccionalidad de género, discapacidad y migración, y promover campañas de sensibilización dirigidas a familias y comunidades sobre los riesgos y consecuencias del trabajo infantil. Asimismo, resulta fundamental incentivar políticas de empleo digno para adultos que reduzcan la necesidad de que las personas menores de edad trabajen y consolidar la coordinación interinstitucional entre actores estatales y comunitarios.

En síntesis, la erradicación del trabajo infantil en Costa Rica no depende únicamente de la existencia de un marco normativo robusto, sino de la capacidad real del Estado y la sociedad para intervenir sobre las condiciones estructurales que lo originan. Esto implica no solo fortalecer la institucionalidad y la fiscalización, sino también garantizar políticas sostenidas en educación, protección social y empleo digno que permitan reducir las brechas que afectan a la niñez y la adolescencia.

Abordar esta problemática requiere comprender que el trabajo infantil no es un fenómeno aislado, sino parte de un entramado de desigualdades que condicionan las trayectorias de vida desde edades tempranas. En este sentido, su erradicación constituye no solo un imperativo jurídico y ético, sino también una condición necesaria para avanzar hacia un modelo de desarrollo más equitativo e inclusivo en el país.

Finalmente, futuras investigaciones podrían centrarse en evaluar el impacto de programas sociales y educativos sobre la reducción del trabajo infantil y la deserción escolar, analizar las experiencias y percepciones de los niños, niñas y adolescentes trabajadores, explorar la relación entre trabajo infantil, salud mental y desarrollo socioemocional y examinar la eficacia de las políticas interinstitucionales en la prevención de esta problemática, con el fin de fortalecer la comprensión integral del fenómeno y orientar intervenciones más efectivas.

#### **Formato de citación según APA**

Ruiz-Jarquín, I. (2026). El trabajo infantil en Costa Rica como vulneración de derechos: análisis y desafíos del contexto nacional durante el periodo 2016-2024. *Revista Espiga*, 25(51), 63-93.

#### **Formato de citación según Chicago Deusto**

Ruiz-Jarquín, Irene. «El trabajo infantil en Costa Rica como vulneración de derechos: análisis y desafíos del contexto nacional durante el periodo 2016-2024». *Revista Espiga* 25, n.º 51 (enero-junio, 2026): 63-93.

## Referencias

- Aldeas Infantiles SOS. «¿Qué es la violencia estructural y cómo se relaciona con las familias?». Acceso el 20 de abril de 2026. <https://www.aldeasinfantiles.org.co/noticias/2026/violencia-estructural>
- Alianza para la Erradicación de la Pobreza Infantil. *Nacer y crecer en pobreza y vulnerabilidad: Implicancias y propuestas para Chile*. Santiago: UNICEF, 2021. <https://www.unicef.org/chile/media/6311/file/Nacer%20y%20crecer%20en%20pobreza%20Final%20.pdf>
- Comisión Presidencial coordinación de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH). *Convención sobre los Derechos del Niño. Versión comentada*. Guatemala: COPREDEH, 2011. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/28143.pdf>
- Ley 2, de 27 de agosto de 1943, Código de Trabajo (*La Gaceta* 192 de 29 de agosto de 1943). [https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=8045](https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=8045)
- Constitución Política de la República de Costa Rica, de 7 de noviembre de 1949 (*Colección de leyes y decretos*, año 1949, semestre 2, tomo 2, página 724). [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=871&nValor3=928&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=871&nValor3=928&strTipM=TC)
- Ley 7739, de 6 de enero de 1998, Código de la Niñez y la Adolescencia (*La Gaceta* 26 de 6 de febrero de 1998). [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=43077&nValor3=0&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=43077&nValor3=0&strTipM=TC)
- Ley 8922, de 3 de febrero de 2011, Ley Prohibición del Trabajo Peligroso e Insalubre para Personas Adolescentes Trabajadoras (*La Gaceta* 60 de 25 de marzo de 2011). [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=70596&nValor3=85324&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=70596&nValor3=85324&strTipM=TC)

Decreto Ejecutivo 36640, de 22 de junio de 2011, Reglamento a la Ley sobre Prohibición del Trabajo Peligroso e Insalubre para Personas Adolescentes Trabajadoras y reforma Reglamento para la Contratación Laboral y Condiciones de Salud Ocupacional de las Personas Adolescentes (La Gaceta 127 de 1 de julio de 2011).  
[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=70596&nValor3=85324&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=70596&nValor3=85324&strTipM=TC)

Ley 9095, de 26 de octubre de 2012, Ley contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT) (La Gaceta 28 de 8 de febrero de 2013).  
[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=74132&nValor3=0&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=74132&nValor3=0&strTipM=TC)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). *Panorama Social de América Latina*. Santiago: CEPAL, 2018.  
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/44395-panorama-social-america-latina-2018>.

Fallas Quirós, Paulo. «Abandono escolar en Costa Rica». *Semanario Universidad*, 4 de diciembre de 2024. Acceso el 20 de mayo de 2025.  
<https://semanariouniversidad.com/opinion/abandono-escolar-en-costa-rica/>

Decreto Ejecutivo 27516, de 9 de diciembre de 1998, Crea Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (La Gaceta 246 de 18 de diciembre de 1998).  
[https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=59168&nValor3=65915&strTipM=FN](https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=59168&nValor3=65915&strTipM=FN)

Decreto Ejecutivo 29220, de 30 de octubre de 2000, Reglamento para la Contratación Laboral y Condiciones de Salud Ocupacional de las Personas Adolescentes (La Gaceta 7 de 10 de enero de 2001).  
[https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=45768&nValor3=48258&strTipM=FN](https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=45768&nValor3=48258&strTipM=FN)

Decreto Ejecutivo 34423, de 12 de febrero de 2008, Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la atención de las personas trabajadoras menores de edad (La Gaceta 63 de 1 de abril de 2008).  
[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_t](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_t)

exto\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=62794&nValor3=71873&strTipM=TC

World Economic Forum. «Social protection and decent work for adults: key to ending child labour». Acceso el 9 de mayo de 2025. <https://www.weforum.org/stories/2023/06/world-child-labor-day-social-protection-ilo-fao/>

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). *Trabajo infantil y adolescente en Costa Rica, 2016. Magnitud y características de las actividades productivas (económicas y no económicas) realizadas por niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años*. San José: INEC-MTSS, 2016. [https://www.mtss.go.cr/seguridad-social/trabajo-infantil/trabajo-infantil/enaho\\_2016\\_resumen.pdf](https://www.mtss.go.cr/seguridad-social/trabajo-infantil/trabajo-infantil/enaho_2016_resumen.pdf)

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). *Encuesta Nacional de Hogares, julio 2024*. San José: INEC, 2024. <https://admin.inec.cr/sites/default/files/2024-10/reenaho2024.pdf.pdf>

Directriz 09-2008, de 10 de febrero de 2008, Directriz del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social n.º 09-2008. Directriz Intrainstitucional para la Atención de las Personas Trabajadoras Menores de Edad (MTSS 10 de febrero de 2008). <https://www.mtss.go.cr/tramites-servicios/catalogo-tramites/menores-de-edad.html>

Contreras Acosta, Evelyn. *Guía Informativa para Gobiernos Locales. Cumplimiento del artículo 96 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 7739, 6 febrero 1998. Recomendaciones generales para el adecuado registro de las personas menores de edad que trabajan en el cantón*. San José: MTSS, 2021. [https://www.mtss.go.cr/seguridad-social/trabajo-infantil/trabajo-infantil/guia\\_informativa\\_gobiernos\\_locales.pdf](https://www.mtss.go.cr/seguridad-social/trabajo-infantil/trabajo-infantil/guia_informativa_gobiernos_locales.pdf)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Alianza 8.7 e Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil. *Hoja de ruta para hacer de Costa Rica un país libre de trabajo infantil y sus peores formas 2021-2025*. San José: MTSS - Alianza 8.7 - IRALCLTI, 2021. [https://www.mtss.go.cr/seguridad-social/trabajo-infantil/trabajo-infantil/hoja\\_ruta\\_2021\\_2025.pdf](https://www.mtss.go.cr/seguridad-social/trabajo-infantil/trabajo-infantil/hoja_ruta_2021_2025.pdf)

Organización de los Estados Americanos (OEA). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. San José: OEA, 1969. [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B-32\\_Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)



Organización Internacional del Trabajo (OIT). *Convenio sobre la edad mínima, 1973 (n.º 138)*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 1973.

[https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C138](https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C138)

Organización Internacional del Trabajo (OIT). *Recomendación sobre la edad mínima, 1973 (n.º 146)*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 1973.

[https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:R146](https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R146)

Organización Internacional del Trabajo (OIT). *Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (n.º 182)*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 1999.

[https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C182](https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182)

Organización Internacional del Trabajo (OIT). *Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (n.º 190)*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 1999.

[https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:R190](https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R190)

Organización Internacional del Trabajo (OIT). *El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente*. Ginebra: OIT, 2018. <https://www.ilo.org/es/publications/el-trabajo-de-cuidados-y-los-trabajadores-del-cuidado-para-un-futuro-con>

Organización Internacional del Trabajo (OIT). «Sector privado de Costa Rica analizó cómo mejorar aplicación de la debida diligencia para prevenir el trabajo infantil». Acceso el 26 de abril de 2025.

<https://www.ilo.org/es/resource/news/sector-privado-de-costarica-analizo-como-mejorar-aplicacion-de-la-debida>

Organización Internacional del Trabajo (OIT). «¿Qué se entiende por trabajo infantil?». Acceso el 22 de abril de 2025.

<https://www.ilo.org/es/temas/trabajo-infantil/que-se-entiende-por-trabajo-infantil>

Organización Internacional del Trabajo y UNICEF. Resumen Ejecutivo: *Trabajo infantil: estimaciones mundiales 2020, tendencias y el camino a seguir*. Ginebra: OIT y UNICEF, 2021. Acceso el 22 de abril de 2025.

[https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40ed\\_norm/%40ipec/documents/publication/wcms\\_800301.pdf](https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40ed_norm/%40ipec/documents/publication/wcms_800301.pdf)

Organización Internacional del Trabajo y UNICEF. *Trabajo infantil: estimaciones mundiales 2024, tendencias y el camino a seguir*. Ginebra: OIT, 2025.

[https://www.ilo.org/global/topics/child-labour/publications/WCMS\\_999999/lang-en/index.htm](https://www.ilo.org/global/topics/child-labour/publications/WCMS_999999/lang-en/index.htm)

Programa Estado de la Nación. *Noveno Informe Estado de la Educación 2023*. San José: CONARE-PEN, 2023. <https://estadonacion.or.cr/wp-content/uploads/2023/08/EE-2023-Book-DIGITAL.pdf>

Cordero Parra, Monserrat. «Crisis en sistema educativo se profundiza, marcada por menor inversión e incapacidad del MEP para ejecutar planes remediales». *Semanario Universidad*, 31 de agosto de 2023. Acceso el 20 de mayo de 2025.

<https://semanariouniversidad.com/pais/crisis-en-sistema-educativo-se-profundiza-marcada-por-menor-inversion-e-incapacidad-del-mep-para-ejecutar-planes-remediales/>

Jensen, Kurt. «Solución al trabajo infantil: ayudar gobiernos a crear puestos de trabajo y cuidado de los niños». Diocese of Tucson News, 16 de junio de 2023. Acceso el 17 de mayo de 2025.

<https://news.diocesetucson.org/blog/solucion-al-trabajo-infantil-ayudar-gobiernos-a-crear-puestos-de-trabajo-y-cuidado-de-los-ninos>.

UNICEF. *Child Labour: Global Estimates 2020, Trends and the Road Forward*. Nueva York: UNICEF, 2021. <https://www.ilo.org/publications/major-publications/child-labour-global-estimates-2020-trends-and-road-forward>

UNICEF. «¿Qué es el trabajo infantil?». Acceso el 22 de abril de 2025. <https://www.unicef.org/protection/child-labour>

Universidad de Costa Rica (Proyecto EDNA). *Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Costa Rica: X Informe EDNA 2024*. San José: Ediciones Digitales, 2024.

[https://edna.ucr.ac.cr/sites/default/files/2024-10/EDNA\\_%20COMPLETO%2015\\_10%20%281%29.pdf](https://edna.ucr.ac.cr/sites/default/files/2024-10/EDNA_%20COMPLETO%2015_10%20%281%29.pdf)

Licencia Creative Commons: Reconocimiento No Comercial Compartir Igual (by-nc-sa). No permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas. Además, la distribución de estas obras derivadas se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

